

BIBLIOTECA DE LITIGACIÓN PENAL ESTRATÉGICA

Celebración indebida de contratos

Artículos 408, 409 y 410 del Código Penal

Línea jurisprudencial explicativa · reglas · fronteras · test de litigación

13 PROVIDENCIAS · EDICIÓN EXPLICATIVA

Katherine Meneses

Litigación penal estratégica

Biblioteca de Litigación Penal Estratégica

Actualizado a agosto de 2026

Índice

01**Artículo 410 del Código Penal***Contrato sin cumplimiento de requisitos legales***02****Artículos 409 y 410 del Código Penal***Interés indebido en la celebración de contratos +
Contrato sin cumplimiento de requisitos legales***03****Artículo 409 del Código Penal***Interés indebido en la celebración de contratos***04****Artículo 408 del Código Penal***Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades*

Artículo 410 del Código Penal

Contrato sin cumplimiento de requisitos legales

Katherine Meneses

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP17159-2016 · rad.
46037
23 nov. 2016
M.P. Patricia
Salazar Cuéllar**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito por INDEPORTES Tolima. Las instancias fundaron la responsabilidad, entre otros aspectos, en el momento del estudio de conveniencia y en la aprobación tardía de la póliza de cumplimiento.

Ratio decidendi / regla

La Sala casó y absolvió. Precisó que las exigencias propias de la ejecución no integran el artículo 410 y que la esencialidad del requisito debe justificarse jurídicamente, no deducirse de la sola existencia de una formalidad.

«la inobservancia de los requisitos legales concernientes a la ejecución del contrato estatal no realiza el tipo objetivo del art. 410 del CP».1

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. El artículo 410 no cubre la ejecución. Subregla. La acusación debe identificar la norma extrapenal y explicar por qué el requisito es esencial. Uso. Es la providencia matriz para controlar imputaciones que convierten formalidades administrativas en tipicidad penal.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP17159-2016 · rad. 46037

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

El artículo 410 exige algo más que demostrar que un contrato tuvo defectos. La acusación debe ubicar el comportamiento dentro de uno de los momentos que la norma penal sí comprende y, además, identificar la disposición extrapenal que convierte una determinada exigencia en requisito jurídicamente esencial.

CUÁNDO SÍ OPERA

Hay materia para estudiar el artículo 410 cuando la irregularidad recae sobre un requisito esencial de la tramitación, la celebración o la liquidación y la teoría del caso explica su fuente normativa y su función dentro del negocio.

CUÁNDO NO BASTA

No basta una falla ocurrida durante la ejecución, una infracción administrativa genérica o la sola invocación de principios contractuales sin explicar cuál requisito esencial fue desconocido.

TEST DE LITIGACIÓN

Pregunte en este orden: ¿en qué fase ocurrió el hecho?, ¿qué norma imponía el requisito?, ¿por qué era esencial?, ¿qué hizo u omitió concretamente el acusado?, ¿qué permite inferir el dolo?

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal**
SP712-2017 · rad.
48250
25 ene. 2017
M.P. Patricia
Salazar Cuéllar

CONTEXTO REAL DEL CASO

Convenios de interés público. El Tribunal había atribuido relevancia penal a formalidades ubicadas en la ejecución y extendió el alcance del tipo a una fase no comprendida por el legislador.

Ratio decidendi / regla

La Corte separó tramitación, celebración, ejecución y liquidación. La estricta tipicidad impide expandir el artículo 410 a toda la contratación administrativa.

«la inobservancia de formalidades inherentes a la ejecución del contrato no comporta reproche penal».2

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. Tramitar corresponde a la fase precontractual; celebrar formaliza el negocio; liquidar verifica el cierre contractual. Subregla. La ejecución queda fuera del tipo. Uso. Obliga a ordenar cualquier teoría del caso por fases antes de discutir irregularidades.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP712-2017 · rad. 48250

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

La utilidad de distinguir tramitar, celebrar y liquidar consiste en impedir que toda la vida del contrato sea absorbida por el artículo 410. Cada verbo rector delimita un momento distinto y la ejecución queda fuera de esa descripción típica.

CUÁNDO SÍ OPERA

La teoría del caso puede avanzar si el hecho se sitúa con precisión en la fase precontractual, en la formalización del negocio o en su liquidación y allí se conecta con un requisito esencial.

CUÁNDO NO BASTA

Si el reproche describe únicamente incumplimientos de ejecución, mala prestación, retrasos, pagos defectuosos o problemas posteriores a la celebración, esa sola ubicación temporal no permite trasladarlos al artículo 410.

TEST DE LITIGACIÓN

Tome cada hecho de la imputación y póngalo en una línea temporal. Si el hecho solo aparece después de celebrado el contrato y pertenece a su ejecución, exija explicar por qué se pretende incluirlo en un tipo que no comprende esa fase.

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal**
SP7322-2017 · rad.
49819
24 may. 2017
M.P. Patricia
Salazar Cuéllar

CONTEXTO REAL DEL CASO

Contratación de una Empresa Social del Estado. La Corte examinó la incidencia de un régimen de derecho privado y la aplicabilidad de principios de contratación estatal incorporados en el manual contractual.

Ratio decidendi / regla

La Sala reiteró que el artículo 410 no se extiende a la ejecución y que la determinación de los requisitos legales esenciales depende de la naturaleza y del régimen jurídico concreto del contrato.

*Regla oficial de relatoría — «se estructura: no se extiende a la ejecución del contrato».*³

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. Los requisitos esenciales no se identifican en abstracto. Subregla. En entidades con régimen especial debe reconstruirse el sistema normativo realmente aplicable. Uso. Evita trasladar mecánicamente la Ley 80 a contratos sometidos a regímenes especiales.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP7322-2017 · rad. 49819

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

La esencialidad depende del régimen jurídico que realmente gobierna el contrato. Por eso no puede suponerse que una exigencia de la Ley 80 opera idénticamente frente a una entidad o negocio sometido a reglas especiales.

CUÁNDO SÍ OPERA

Existe una base sólida cuando primero se reconstruye el régimen contractual aplicable y, dentro de ese sistema, se demuestra que la exigencia omitida condicionaba jurídicamente la validez o formación del negocio.

CUÁNDO NO BASTA

No es suficiente importar automáticamente requisitos de un régimen general a una contratación especial ni afirmar esencialidad porque una formalidad resulte usual o conveniente.

TEST DE LITIGACIÓN

Antes de discutir la irregularidad, obligue a responder cuál era el régimen jurídico aplicable al contrato concreto. Solo después pregunte qué exigencia de ese régimen tenía verdadera función esencial.

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP1138-2022 · rad.
59738
6 abr. 2022
M.P. Diego Eugenio
Corredor Beltrán**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Segunda instancia contra exgobernador por varios contratos. La Corte examinó desconcentración, delegación, selección objetiva, publicidad y capacidad, y absolvió respecto de uno de los contratos por deficiencias de acusación.

Ratio decidendi / regla

La responsabilidad del ordenador del gasto no surge automáticamente de la estructura jerárquica. La acusación debe individualizar la hipótesis fáctica y normativa y explicar la incidencia real de la delegación o desconcentración.

Síntesis de la ratio — la delegación y la desconcentración exigen reconstruir la intervención funcional concreta y no permiten sustituir la prueba individual por el cargo desempeñado.⁴

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. No hay responsabilidad objetiva del ordenador del gasto. Subregla. Selección objetiva, publicidad y capacidad deben conectarse con hechos jurídicamente relevantes específicos. Uso. Es central para discutir delegación y suficiencia de la acusación.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP1138-2022 · rad. 59738

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

Ser ordenador del gasto, superior jerárquico o firmante no sustituye la demostración de la conducta propia y del dolo. La responsabilidad debe construirse desde la intervención funcional concreta del acusado.

CUÁNDO SÍ OPERA

La imputación gana suficiencia cuando individualiza qué decisión adoptó la persona, qué información conocía, qué deber le correspondía personalmente y cómo su actuación se conectó con el requisito esencial desconocido.

CUÁNDO NO BASTA

No basta inferir responsabilidad por el cargo, por la firma final, por la existencia de subordinados o por una fórmula general de vigilancia sobre todo el procedimiento contractual.

TEST DE LITIGACIÓN

Quite del relato el nombre del cargo. Si después de hacerlo no queda una conducta individualizada, un conocimiento concreto y una conexión con el requisito esencial, la atribución corre el riesgo de ser objetiva.

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP038-2023 · rad.
56014
15 feb. 2023
M.P. Myriam Ávila
Roldán**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Contratación directa derivada de una declaratoria de urgencia manifiesta por colapso de la red de alcantarillado. Las instancias habían condenado al alcalde y a un interviniente.

Ratio decidendi / regla

La Corte casó y absolvió. Explicó que la urgencia manifiesta flexibiliza el procedimiento dentro de los presupuestos legales y que el certificado de disponibilidad presupuestal pertenece a la ejecución.

Regla oficial de relatoría — la inobservancia de la disponibilidad presupuestal «no puede ser objeto de reproche penal» bajo el artículo 410.5

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. Una irregularidad de ejecución no se transforma en requisito esencial de celebración. Subregla. La contratación directa no exige pluralidad por sí misma, aunque continúa sometida a selección objetiva. Uso. Obliga a diferenciar flexibilización legal de elusión del procedimiento.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP038-2023 · rad. 56014

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

La sentencia obliga a separar dos preguntas que suelen confundirse: si la modalidad contractual utilizada era jurídicamente admisible y si, aun dentro de esa modalidad, se desconocieron exigencias esenciales. La flexibilidad de la contratación directa no equivale a ausencia de reglas.

CUÁNDO SÍ OPERA

Puede existir relevancia típica si, aun tratándose de contratación directa, se demuestra la elusión de una exigencia esencial realmente aplicable al caso.

CUÁNDO NO BASTA

No puede afirmarse el delito solo porque no hubo pluralidad de oferentes cuando la modalidad legal no la exigía, ni convertir una irregularidad de ejecución en requisito de celebración.

TEST DE LITIGACIÓN

Primero determine qué permitía la modalidad escogida. Después identifique qué obligación subsistía. El análisis penal empieza en esa diferencia, no en la preferencia abstracta por un procedimiento más competitivo.

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP082-2023 · rad.
59994
15 mar. 2023
M.P. Gerson Chaverra
Castro**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Impugnación especial relacionada con la enajenación de un bien en Cartagena. El debate exigió determinar la naturaleza jurídica del bien y si su transferencia desconoció requisitos legales esenciales.

Ratio decidendi / regla

La Sala concluyó que no se configuraba el artículo 410 respecto del bien baldío al verificarse el cumplimiento de las disposiciones aplicables para su enajenación.

Regla de decisión — el tipo no se configura cuando la operación estatal cumple las disposiciones que jurídicamente gobiernan la enajenación del bien.⁶

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. La tipicidad se construye desde la norma aplicable al objeto concreto, no desde la sospecha de inconveniencia del negocio. Subregla. La naturaleza jurídica del bien determina el régimen de disposición. Uso. Impide sustituir el ingrediente normativo por una valoración genérica de lesividad.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP082-2023 · rad. 59994

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

La inconveniencia económica o política de un negocio no reemplaza el ingrediente normativo del artículo 410. La tipicidad exige saber qué régimen jurídico gobernaba específicamente el bien, el acto o la operación cuestionada.

CUÁNDO SÍ OPERA

El análisis es pertinente cuando la naturaleza jurídica del objeto contractual conduce a reglas concretas de disposición y la conducta desconoce una exigencia esencial derivada de esas reglas.

CUÁNDO NO BASTA

No basta demostrar que el negocio parecía inconveniente, riesgoso, poco favorable o lesivo si no se identifica la norma que estructuraba el requisito esencial supuestamente infringido.

TEST DE LITIGACIÓN

Separe juicio de conveniencia y juicio de tipicidad. Pregunte cuál norma aplicable al objeto concreto fue infringida y qué requisito penalmente relevante nace de ella.

PROVIDENCIA

Sala de Casación Penal
SP386-2023 · rad.
62645
13 sep. 2023
M.P. Gerson Chaverra Castro

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



CONTEXTO REAL DEL CASO

Segunda instancia contra exgobernador del Huila. La Sala revisó estudios previos, adiciones, licencia ambiental, interventoría y el alcance de las funciones del ordenador del gasto.

Ratio decidendi / regla

La Corte sistematizó el artículo 410 como tipo penal en blanco y examinó la esencialidad de cada requisito según la fase contractual. También diferenció requisitos de ejecución, como la interventoría en determinados supuestos, de exigencias previas a la selección o celebración.

Síntesis de la ratio — la esencialidad depende de la fase y de la función jurídica que la exigencia cumple en el negocio estatal concreto.⁷

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. No toda exigencia legal tiene idéntica trascendencia penal. Subregla. La licencia ambiental puede ser requisito previo cuando condiciona jurídicamente la selección y la celebración; la interventoría puede pertenecer a ejecución. Uso. Exige analizar cada requisito por su función, no por su nombre.

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP386-2023 · rad. 62645

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

No todas las obligaciones legales que rodean un contrato ocupan el mismo lugar dentro del artículo 410. La pregunta decisiva es qué función cumple cada exigencia y en qué fase contractual opera.

CUÁNDO SÍ OPERA

Una exigencia puede ser esencial cuando jurídicamente condiciona la selección o la celebración del negocio y su ausencia compromete la formación misma del contrato.

CUÁNDO NO BASTA

Una obligación propia de la ejecución no se vuelve requisito esencial de celebración solo por su importancia administrativa, técnica o económica.

TEST DE LITIGACIÓN

Para cada requisito construya una ficha mínima: fuente normativa, finalidad, momento en que debe cumplirse y consecuencia jurídica de su ausencia. Esa función, y no el nombre del requisito, orienta su relevancia penal.

PROVIDENCIA

Sala de Casación Penal
SP2454-2025 · rad.
66278
10 dic. 2025
M.P. Myriam Ávila Roldán

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



CONTEXTO REAL DEL CASO

Segunda instancia contra exgobernador del Cesar. La Sala abordó estructura típica, fraccionamiento contractual, principios de contratación y principio de confianza.

Ratio decidendi / regla

La providencia consolida la línea reciente. El tipo objetivo comprende tramitar, celebrar o liquidar sin los requisitos legales esenciales; el reproche no abarca irregularidades de ejecución y la descripción se integra con normas extrapenales.

«el juicio de reproche no abarca las irregularidades que se puedan presentar en la etapa de ejecución de los contratos».⁸

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. El artículo 410 es un tipo penal en blanco. Subregla. La esencialidad se determina desde la teoría del negocio, nulidad absoluta y formas que materializan principios contractuales. Uso. Es la síntesis mayoritaria más reciente de Sala de Casación sobre estructura típica y principio de confianza.

ARTÍCULO 410 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP2454-2025 · rad. 66278

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

Al ser un tipo penal en blanco, el artículo 410 necesita integración normativa. La esencialidad no surge de una lista intuitiva de formalidades, sino de la estructura jurídica del negocio y de las formas que materializan principios contractuales.

CUÁNDO SÍ OPERA

La imputación se robustece cuando conecta norma de integración, función esencial de la exigencia, fase típica, conducta individual y conocimiento del acusado.

CUÁNDO NO BASTA

La mera infracción de una norma contractual, la sola condición de superior o una expectativa genérica de vigilancia no permiten completar automáticamente el tipo.

TEST DE LITIGACIÓN

Exija una cadena completa y sin saltos: norma extrapenal ? requisito ? esencialidad ? fase típica ? conducta ? dolo. Si un eslabón falta, no lo reemplace con la gravedad general del negocio.

Artículos 409 y 410 del Código Penal

Katherine Meneses

Interés indebido en la celebración de contratos

+ *contrato sin cumplimiento de requisitos legales*

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP2653-2019 · rad.
53479
17 jul. 2019
M.P. Jaime Humberto
Moreno Acero**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Casación en un asunto de contratación estatal en el que se discutieron peculado, interés indebido y contrato sin cumplimiento de requisitos legales, con necesidad de depurar la relación entre las figuras.

Ratio decidendi / regla

La sentencia se consolidó como antecedente para resolver la concurrencia entre los artículos 409 y 410 y para exigir autonomía de desvalor cuando se pretende sancionar simultáneamente interés indebido e infracción de requisitos esenciales.

Síntesis jurisprudencial — el concurso requiere verificar que el interés indebido desborde la misma infracción contractual que sustenta el artículo 410.9

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. Los artículos 409 y 410 no son equivalentes ni acumulables por definición. Subregla. Debe identificarse qué conducta exteriorizada revela el favorecimiento adicional. Uso. Es un control contra el doble reproche por el mismo hecho.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 409 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP2653-2019 · rad. 53479

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

Los artículos 409 y 410 pueden concurrir únicamente si el interés indebido posee una base fáctica y un desvalor que no se agotan en la misma infracción contractual utilizada para estructurar el artículo 410.

CUÁNDO SÍ OPERA

Hay espacio para estudiar concurso real cuando, además del incumplimiento del requisito esencial, permanecen actos diferenciables que exteriorizan por sí mismos un favorecimiento, una inclinación particular o un desvío funcional.

CUÁNDO NO BASTA

No existe autonomía por el solo hecho de describir dos veces la misma omisión: una como incumplimiento del requisito y otra como prueba completa del interés indebido. Dos etiquetas jurídicas no crean dos hechos.

TEST DE LITIGACIÓN

Retire mentalmente el hecho que sustenta el artículo 410. ¿Quedan actuaciones concretas capaces de demostrar por sí mismas el interés indebido? Si desaparece toda base fáctica del 409, existe una objeción seria a la autonomía del desvalor.

Artículo 409 del Código Penal

Interés indebido en la celebración de contratos

Katherine Meneses

PROVIDENCIA

**Sala de Casación
Penal
SP321-2025 · rad.
66710
19 feb. 2025
M.P. Hugo Quintero
Bernate**

CONTEXTO REAL DEL CASO

Segunda instancia contra exgobernadora del Huila por tres contratos interadministrativos de concesión para producción y comercialización de aguardiente. La Sala examinó actos externos de favorecimiento a una entidad determinada.

Ratio decidendi / regla

La Corte fijó una delimitación especialmente clara entre los artículos 409 y 410. El primero sanciona el desvío de poder y puede configurarse sin violar un requisito esencial; el segundo protege la legalidad objetiva de fases contractuales específicas.

«habrá casos en los que sin violar un requisito esencial del contrato [...] pueda materializarse el Interés indebido reprimido por el artículo 409».10

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. El interés indebido exige propósitos o inclinaciones personales exteriorizadas que minen la imparcialidad. Subregla. Puede presentarse en todas las fases, incluida ejecución. Uso. Es la providencia clave para diferenciar 409 y 410 y para resolver concursos reales o aparentes.

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA

ARTÍCULO 409 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SP321-2025 · rad. 66710

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

El artículo 409 se centra en la desviación de la función contractual hacia un propósito o inclinación particular exteriorizada. Su campo puede alcanzar momentos que el artículo 410 no comprende, incluida la ejecución.

CUÁNDO SÍ OPERA

Puede configurarse cuando existen actuaciones verificables mediante las cuales el servidor orienta su intervención contractual hacia un interés particular propio o de tercero.

CUÁNDO NO BASTA

La sola existencia de una irregularidad, una decisión discutible o una ventaja objetiva para alguien no reemplaza la prueba de la inclinación particular exteriorizada.

TEST DE LITIGACIÓN

Identifique el acto externo que revela el interés. Después pregunte qué propósito permite inferir razonablemente y si ese hecho tiene autonomía frente a cualquier infracción del artículo 410.

PROVIDENCIA

Sala Especial de
Primera Instancia
AEP144-2025 · rad.
00352
24 nov. 2025
M.P. Blanca Nélida
Barreto Ardila

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



CONTEXTO REAL DEL CASO

Control de legalidad de preacuerdo relacionado con contratación de la Séptima División del Ejército. La imputación atribuía intervención para favorecer contratistas previamente documentados y obtener beneficios particulares.

Ratio decidendi / regla

La Sala reafirmó que el artículo 409 no castiga el desconocimiento del régimen de inhabilidades ni de requisitos esenciales, sino el abandono del interés general en provecho propio o de un tercero.

«lo que el tipo penal sanciona no es el desconocimiento o la violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades o de los requisitos esenciales de determinado contrato [...] sino el abandono en provecho de intereses propios o de un tercero».11

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. El núcleo es la desviación funcional, no la mera ilegalidad contractual. Subregla. El interés debe exteriorizarse en la intervención contractual. Uso. Permite excluir imputaciones por 409 fundadas únicamente en una irregularidad normativa.

ARTÍCULO 409 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

AFP144-2025 · rad. 00352**QUÉ SIGNIFICA REALMENTE**

El núcleo del artículo 409 no es que el contrato sea ilegal, sino que la función pública contractual haya sido desviada por un interés particular. La ilegalidad puede ser contexto o medio, pero no sustituye ese elemento.

CUÁNDO SÍ OPERA

La hipótesis se fortalece cuando el interés particular se manifiesta en decisiones, intervenciones u omisiones concretas dentro de la actividad contractual.

CUÁNDO NO BASTA

No basta demostrar que se incumplió una regla contractual y, desde esa sola infracción, concluir automáticamente que existió interés indebido.

TEST DE LITIGACIÓN

Formule dos frases separadas: una que describa la irregularidad y otra que describa el acto de desviación funcional. Si ambas frases terminan diciendo exactamente lo mismo, revise la tipicidad del artículo 409.

PROVIDENCIA

Sala Especial de
Primera Instancia
SEP085-2026 · rad.
01023
1 jun. 2026
M.P. Jorge Emilio
Caldas Vera

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



CONTEXTO REAL DEL CASO

Sentencia contra congresista por hechos atribuidos cuando fue alcalde de Popayán. La Fiscalía formuló cargos, entre otros, por interés indebido y contrato sin requisitos en un convenio de asociación.

Ratio decidendi / regla

La Sala absolvió y profundizó la exigencia de describir el interés y su exteriorización. No basta narrar cercanías o circunstancias periféricas; la acusación debe identificar la conducta concreta mediante la cual el servidor instrumentalizó su posición para favorecer.

«es imperioso establecer [...] en qué sentido el funcionario público se interesó en el contrato [...] y de qué manera ese interés o intención se exteriorizó».12

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. El interés interno es insuficiente; debe exteriorizarse. Subregla. La acusación tiene que individualizar la acción u omisión que materializa el favorecimiento. Uso. Es una decisión 2026 especialmente valiosa para hechos jurídicamente relevantes, congruencia y defensa técnica.

ARTÍCULO 409 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

SEP085-2026 · rad. 01023

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

El interés subjetivo, mientras permanezca en el fuero interno, no satisface por sí solo el tipo. La acusación debe traducir ese interés en una acción u omisión exteriorizada y jurídicamente relevante.

CUÁNDO SÍ OPERA

Existe una atribución controlable cuando se identifica qué hizo o dejó de hacer el acusado, en qué momento, frente a qué contrato y de qué manera esa conducta materializó el favorecimiento.

CUÁNDO NO BASTA

No basta atribuir motivaciones, cercanías, simpatías, sospechas o finalidades sin individualizar la conducta externa que las convierte en un hecho jurídicamente relevante.

TEST DE LITIGACIÓN

Subraye en la acusación el verbo que describe la exteriorización. Si solo encuentra adjetivos sobre la intención del acusado, pero no una acción u omisión concreta, hay un problema de precisión fáctica y de defensa.

Artículo 408 del Código Penal

Katherine Meneses

Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades

PROVIDENCIA

Sala Especial de
Primera Instancia
AEP074-2025 · rad.
01206
4 jun. 2025
M.P. Blanca Nélida
Barreto Ardila

FUENTE OFICIAL

ABRIR PROVIDENCIA



CONTEXTO REAL DEL CASO

Solicitud de preclusión en investigación contra exgobernador de Antioquia por contrato de concesión minera celebrado con el cónyuge de una secretaria de despacho. La discusión se concentró en conocimiento de la causal de inhabilidad y error de tipo.

Ratio decidendi / regla

La Sala confirmó que el artículo 408 tiene un componente subjetivo netamente doloso. La configuración objetiva de la inhabilidad no basta; debe acreditarse que el servidor conocía la causal impositiva y, pese a ello, intervino voluntariamente.

*«el tipo subjetivo [...] supone el conocimiento del sujeto activo de la existencia de la causal de inhabilidad o incompatibilidad que impide contratar».*¹³

REGLAS, SUBREGLAS Y USO EN LITIGIO

Regla. Prohibición objetiva y dolo son juicios distintos. Subregla. El error invencible sobre el presupuesto impositivo excluye tipicidad subjetiva. Uso. Impide deducir responsabilidad del solo hecho de que la causal de inhabilidad existiera objetivamente.

ARTÍCULO 408 · LO QUE ESTA REGLA OBLIGA A ENTENDER

AEP074-2025 · rad. 01206

QUÉ SIGNIFICA REALMENTE

En el artículo 408 deben mantenerse separados el juicio objetivo sobre la existencia de la inhabilidad o incompatibilidad y el juicio subjetivo sobre el conocimiento del servidor. Que la prohibición exista no demuestra por sí solo el dolo.

CUÁNDO SÍ OPERA

La responsabilidad requiere establecer la causal jurídicamente aplicable, la intervención funcional del servidor y elementos que permitan concluir que conocía el presupuesto impeditivo al intervenir.

CUÁNDO NO BASTA

La sola existencia objetiva de la causal, descubierta posteriormente, no autoriza a presumir que el servidor la conocía. El error jurídicamente relevante debe examinarse de manera independiente.

TEST DE LITIGACIÓN

Divida el análisis en dos columnas: existencia de la prohibición y conocimiento de la prohibición. La prueba de la primera no puede trasladarse automáticamente a la segunda.

Tres tipos, tres preguntas distintas

La irregularidad contractual es el inicio del análisis, no su conclusión penal.

408

¿Existía una prohibición y el servidor conocía el presupuesto impeditivo?

Prohibición aplicable · intervención funcional · conocimiento.

409

¿Qué acto exteriorizado demuestra una desviación de la función hacia un interés particular?

Interés particular · exteriorización · autonomía del desvalor.

410

¿Qué requisito esencial, de qué fase típica y de qué norma de integración fue desconocido dolosamente?

Fase típica · norma extrapenal · esencialidad · conducta · dolo.

REGLA DE CIERRE

Si la teoría del caso no puede responder estas preguntas con hechos y normas individualizados, la denominación del delito no suple la construcción de la tipicidad.